

poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el segundo premio en el citado sorteo.

Tercero.—Un televisor «Kuba», modelo Sorrento, valorado en 21.250 pesetas, y un frigorífico «Leonard», en 11.450 pesetas. El importe total del tercer premio es de 32.700 pesetas. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el tercer premio en el mismo sorteo.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet, expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 2 de diciembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.880-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.962/1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.962, interpuesto por Heredad o Heredamiento de Aguas «Acequia Real de Aguatoná» contra resolución de este Ministerio de 31 de agosto de 1965, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobernador Civil de Las Palmas de fecha 21 de abril de 1964, referente a autorización para ejecutar labores de alumbramiento de aguas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos este recurso, seguido a instancia de Heredad o Heredamiento de Agua «Acequia Real de Aguatoná», domiciliado en Ingenio (Gran Canaria), contra Orden de Obras Públicas de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, sobre alumbramiento de aguas. Declaramos ser la misma conforme a derecho. Absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado y no hacemos expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 158 de 1967, seguido ante la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 158 de 1967, promovido por don Emilio García de Silva contra la Administración Pública ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, impugnando acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 24 de septiembre y 17 de diciembre de 1966, referentes a valoración por expropiación forzosa de la finca número cinco de las obras de «Acondicionamiento y separación de calzada en la C. N. VI, de Madrid a La Coruña, entre Las Rozas y Villalba», expropiada por la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, la mencionada Sala ha dictado sentencia en 26 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimando sólo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en representación de don Emilio García de Silva, contra los acuerdos dictados por el Jurado Provincial de Madrid de 24 de septiembre y 17 de diciembre de 1966, debemos declarar y declaramos que por el demérito de la finca objeto del expediente al verse privada del acceso en automóvil debe pagar la Administración a su propietario la cantidad global de 5.000 pesetas, confirmando como confirmamos en todo lo demás los acuerdos impugnados por estar ajustados a derecho todo ello sin hacer expresa condena de las costas causadas en este recurso.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 943.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 943, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 16 de marzo de 1966 sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial, correspondiente a la obra de «Terminación del revestimiento de las acequias de Saldaña», la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 4 de octubre de 1967 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del recurso 943 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Mario Martín Palomo, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, S. A.», y proseguido en la misma representación por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de marzo de 1966, por lo que procede declarar anulada dicha resolución por no encontrarse ajustada a derecho, y, en su consecuencia, declarar que el Ministerio de Obras Públicas viene obligado a admitir la repercusión a favor del demandante del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo, con la obligación de abonar la cantidad correspondiente a que se contrae la reclamación. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.237.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.237, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 31 de marzo de 1966, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 27 de mayo de 1967, cuya parte dispositiva, según aclaración acordada por auto de 30 de octubre de 1967, dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso número 1.237 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsálvez Gurrea, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de marzo de 1966, por lo que procede declarar anulada dicha resolución por no encontrarse ajustada a derecho, y en consecuencia, declarar que el Ministerio de Obras Públicas viene obligado a admitir la repercusión a favor del demandante del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo, con la obligación de abonar la cantidad correspondiente a que se contrae la reclamación. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 25 de noviembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.672.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.672, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 2 de septiembre

de 1966 sobre Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial correspondiente a la obra «Ampliación y mejora del muelle número 10» del puerto de Alicante. La Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 19 de octubre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de «Dragados y Construcciones, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de septiembre de 1966 que desestimó el recurso formulado contra las Resoluciones de la Comisión Permanente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Alicante de 29 de marzo, 29 de abril y 30 de mayo de 1966, por las que se denegaba la autorización para repercutir el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas de la obra «Ampliación y mejora del muelle número 10», en el puerto de Alicante, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo impugnado no es conforme a derecho, por lo que lo anulamos totalmente declarando en su lugar que la Sociedad recurrente tiene derecho a repercutir a la Administración a satisfacer a la actora el importe que resulte por estos conceptos y no hayan sido anteriormente satisfechos, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de defensa de la real acequia del Jarama y su desarenador (Madrid) a «Construcciones Kuemsa, S. L.».

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de defensa de la real acequia del Jarama y su desarenador (Madrid) a «Construcciones Kuemsa, S. L.», en la cantidad de 4.811.249,06 pesetas, que representa el coeficiente 0,8105 respecto al presupuesto de contrata de 5.936.149,37 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este concurso.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Segundo proyecto de revestimiento y mejora del canal de Guma, kilómetros 5,100 a 15,000, y sus acequias principales 1 a 6-a (Burgos)» a «Conhisa, Empresa Constructora, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Segundo proyecto de revestimiento y mejora del canal de Guma, kilómetros 5,100 a 15,000, y sus acequias principales 1 a 6-a (Burgos)» a «Conhisa, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 10.980.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,744320519 respecto al presupuesto de contrata de 14.749.499,26 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector G-2.º de la ampliación de la zona regable del canal de Lobón (Badajoz)» a «Construcciones Civiles, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector G-2.º de la ampliación de la zona regable del canal de Lobón

(Badajoz)» a «Construcciones Civiles, S. A.», en la cantidad de 67.132.319,40 pesetas, que representa el coeficiente 0,6632 respecto al presupuesto de contrata de 101.224.848,31 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Ampliación de la capacidad del canal del Zaidín (Huesca)» a «Bernal Pareja, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Ampliación de la capacidad del canal del Zaidín (Huesca)» a «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de 61.308.857,02 pesetas, que representa el coeficiente 0,6652546057 respecto al presupuesto de contrata de 92.158.485,63 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Restablecimiento de la capacidad del Canal de Aragón y Cataluña hasta el kilómetro 26 (Huesca)» a «Entrecanales y Távara, S. A.».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras de «Restablecimiento de la capacidad del Canal de Aragón y Cataluña hasta el kilómetro 26 (Huesca)» a «Entrecanales y Távara, S. A.», en la cantidad de 47.007.318,75 pesetas, que representa el coeficiente 0,6389 respecto al presupuesto de contrata de 73.575.393,26 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Director general por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto complementario del tramo final del encauzamiento del río Guadalfeo, desembocadura (Granada)», a don Isidro Monleón Parejo.

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del «Proyecto complementario del tramo final del encauzamiento del río Guadalfeo, desembocadura (Granada)», a don Isidro Monleón Parejo en la cantidad de 5.621.660 pesetas, que representa el coeficiente 0,6999992196 respecto al presupuesto de contrata de 8.030.951,81 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación y Asuntos Generales, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.